

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

VISTOS:

El Oficio Nº D142-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 31 de enero de 2023; Informe N° D4-2022-GR.CAJ-DRA/DC, de fecha 30 de enero de 2023; Oficio Nº D117-2022-GR.CAJ-DRA/DA, de fecha 27 de enero de 2023; Informe N° D14-2023-GR.CAJ-DRA-DA/JRMM, de fecha 27 de enero de 2023; Oficio Nº D29-2023-GR.CAJ/DCRRPP de fecha 26 de enero de 2023 (Exp. N° 775-2023-4833); Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 105, de fecha 30 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867, prescribe los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, conforme a los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial, entre otras, fomentar el desarrollo regional sostenible, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el Gobierno Regional de Cajamarca, atendiendo a la naturaleza de sus funciones, y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, en el marco de lo establecido por la **Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15**, **aprobada mediante Resolución Directoral Nº 002-2007-EE/77.15**, y su modificatoria Resolución Directoral Nº 001-2011-EF-77.15, puede ejecutar su presupuesto bajo la modalidad de **ENCARGO**, a sus Unidades Operativas, así como al personal de la Institución expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, de acuerdo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos y/o a restricciones justificadas;

Que, mediante Oficio Nº D29-2023-GR.CAJ/DCRRPP de fecha 26 de enero de 2023 (Exp. Nº 775-2023-4833), el Lic. Marvin Paul Díaz Portal – Director de Comunicación y Relaciones Públicas, y de acuerdo a su Informe Técnico hace de conocimiento que su Despacho tiene a cargo la Organización de la presentación de las candidatas de las 13 provincias al certamen de belleza Señorita Integración 2023 en conferencia de prensa y la participación del Gobierno Regional Cajamarca en el Corso del Carnaval 2023, a realizarse el 07 y 20 de febrero del presente año; motivo por el cual, solicita un encargo interno por el monto de S/ 29,000.00 (Veintinueve mil con 00/100 soles), a nombre propio;

Que, mediante Informe N° D14-2023-GR.CAJ-DRA-DA/JRMM, de fecha 27 de enero de 2023, emitido por el señor Julio Ronal Mosqueira Mendoza –Especialista en Contrataciones del Estado, adscrito a la Dirección de Abastecimientos, señala: "El presente anticipo se enmarca en lo dispuesto por el literal a), del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15; toda vez que el objeto del anticipo, es para cubrir el gasto por la "Organización de la presentación de las candidatas de las 13 provincias a I certamen de belleza Señorita Integración 2023 en conferencia de prensa y la participación del Gobierno Regional Cajamarca en el Corso del Carnaval 2023", debido a que según lo indicado en los actuados del área solicitante el servicio está supeditado a la cancelación anticipada del servicio, por lo que no es factible la generación de una orden de servicio;

Que, asimismo, con **Oficio N° D4-2023-GR.CAJ-DRA/DC**, **de fecha 30 de enero de 2023**, el Director de Contabilidad hace de conocimiento que el señor **Lic. Marvin Paul Díaz Portal – Director de Comunicación y Relaciones Públicas**, <u>no tiene encargos pendientes de rendir</u>, por lo que, se deberá seguir con el trámite correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



'DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Que, con Oficio N° D142-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 31 de enero de 2023, la Sub Gerente de Presupuesto y Tributación, hace llegar la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 105, de fecha 30 de enero de 2023, la cual es con cargo a la Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados, asignados a la Meta Presupuestal 0094: ACCIONES DE RELACIONES PUBLICAS E IMAGEN INSTITUCIONAL, por el monto de S/ 29,000.00 (Veintinueve mil con 00/100 Soles);

Que, de conformidad con el numeral 5.7 del punto V de la Directiva N° 01-2012-GR.GREPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS" del Gobierno Regional de Cajamarca, "El encargado del manejo del fondo del Encargo Interno, el solicitante del fondo y el responsable de la actividad o proyecto para el cual se requirió el Encargo, son responsables solidariamente de la buena utilización de los fondos asignados"; asimismo, el numeral 5.13, del mismo punto señala: "Los responsables de los fondos asignados por la modalidad de Encargos Internos estarán bajo la supervisión del responsable dela Unidad Orgánica, el mismo que deberá de cautelar las condiciones y formas de adquisición de las necesidades materia del Encargo, así como las rendiciones dentro del plazo establecido en las normas legales vigentes. "El responsable no puede delegar a otras personas la ejecución del Encargo Interno bajo responsabilidad";

Que, asimismo el responsable del Encargo Interno, cuenta con (03) días hábiles contados a partir de la fecha de término de la actividad materia del Encargo, para la presentación de su Rendición de Gastos, así la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI, señala que el incumplimiento de rendir el Encargo, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, y se dispondrá el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente; debiendo realizar la rendición de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023;

Que, de conformidad con el literal e), del acápite 6.2.1 del numeral 6.2 de la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS", todas las adquisiciones se deberán efectuar de acuerdo a lo señalado por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, para lo cual la Dirección Regional de Administración especificará en la Resolución autoritativa del Encargo Interno, un artículo que establezca que las adquisiciones que se efectúen en este fondo se regirán a las normas establecidas por la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado:

Estando a lo indicado precedentemente y contando con las visaciones de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de conformidad a lo establecido en la Directiva N° 01-2012-GR.GRPPAT/SGDI "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS FONDOS OTORGADOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGOS INTERNOS"; Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y sus modificatorias Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77,15; de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1441 del Sistema Nacional de Tesorería; la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización"; y la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO:- AUTORIZAR, a la Dirección de Tesorería y Contabilidad del Gobierno Regional Cajamarca, para que proceda atender los compromisos devengados por concepto de Encargo Interno, a favor del Lic. Marvin Paul Díaz Portal – Director de Comunicación y Relaciones Públicas, por el importe de S/ 29,000.00 (Veintinueve mil con 00/100 soles); siendo el objeto asumir la Organización de la presentación de las candidatas de las 13 provincias al certamen de belleza Señorita Integración 2023 y la participación del Gobierno Regional Cajamarca en el Corso del Carnaval 2023, a realizarse el 07 y 20 de febrero del presente año; según detalle establecido en el Anexo Nº 01 - Requerimiento de Encargo Interno a Personal de la Institución, que adjunta; de acuerdo a lo siguiente:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Específica del Gasto	Denominación de la Partida Específica del Gasto	Monto S/
0094	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.3. 2 7. 9 5	ORGANIZACION DE EVENTOS CULTURALES	29,000.00
TOTAL				29,000.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

GERENCIA GENERAL REGIONAL DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

ARTÍCULO SEGUNDO:- CONCEDER al Lic. Marvin Paul Díaz Portal – Director de Comunicación y Relaciones Públicas, el plazo de (03) días hábiles, contados a partir del 21 de febrero de 2023, para la presentación de su Rendición de Gastos, de conformidad a lo establecido por la Ley N° 28112 Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2023; estableciendo que su incumplimiento, dará lugar a la suspensión de la entrega de nuevas remesas, disponiéndose el descuento automático de su remuneración en la Planilla Única de Pagos, sin perjuicio de la sanción administrativa disciplinaria correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO:- DISPONER que a través de Secretaria General se notifique la presente Resolución, a la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Públicas, Dirección de Tesorería, Dirección de Contabilidad y al interesado, de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROBERT MANUEL HERNANDEZ MENDOZA

Director Regional
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN